



RESOLUCIÓN NÚMERO 055

MAYO 06 DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –
P.A.A. DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ PARA LA
VIGENCIA 2026”**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 013 del treinta (30) de enero de 2026, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató adoptó el Plan Anual de Adquisiciones – PAA correspondiente a la vigencia fiscal 2026, como instrumento de planeación contractual orientado a identificar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 043 del quince (15) de abril de 2026, se realizó la primera actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, incorporando nuevas necesidades institucionales identificadas durante la ejecución del plan y ajustando la programación contractual conforme a los requerimientos de los diferentes procesos institucionales.

Que el Plan Anual de Adquisiciones constituye un instrumento dinámico de planeación contractual, susceptible de actualización durante la vigencia fiscal cuando se identifiquen nuevas necesidades institucionales, modificaciones en la programación contractual, ajustes presupuestales o cambios requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud.

Que durante la ejecución de la vigencia 2026 la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató inició el proceso de vinculación contractual para la ejecución del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, así como para el fortalecimiento de la estrategia de Colaboradores Voluntarios para el diagnóstico y tratamiento de Malaria, programas que demandan la incorporación de nuevas necesidades de contratación de bienes y servicios no contempladas en las actualizaciones anteriores del Plan Anual de Adquisiciones.



Que para la adecuada ejecución del Programa PAPSIVI se hace necesaria la inclusión de los procesos contractuales relacionados con la coordinación, seguimiento y atención psicosocial, la contratación del Promotor Gestor en Salud, el transporte requerido para la ejecución de las actividades y los gastos de administración correspondientes al suministro de papelería.

Que igualmente, para garantizar la ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento de la estrategia de diagnóstico y tratamiento de Malaria, resulta indispensable incorporar los procesos contractuales relacionados con la contratación de profesionales de enfermería, Técnico en Salud Pública, transporte para supervisión y reuniones, adquisición de equipos e instrumental conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y el suministro de insumos, materiales y gastos de administración requeridos para el desarrollo del programa.

Que durante el proceso de adquisición de bienes para el fortalecimiento de la infraestructura institucional se evidenció la necesidad de modificar el valor inicialmente proyectado para la adquisición de un refrigerador destinado al área de cocina de la E.S.E., toda vez que el estudio de mercado realizado determinó que el valor requerido para su adquisición asciende a SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.284.900), superando el valor inicialmente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000).

Que las necesidades anteriormente descritas fueron presentadas y socializadas en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la cual se analizó su pertinencia técnica, administrativa y presupuestal, concluyéndose que su incorporación resulta necesaria para garantizar la continuidad de los programas institucionales, la adecuada ejecución de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, una vez revisadas las necesidades expuestas, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, autorizando la inclusión de los nuevos procesos contractuales y la modificación del valor correspondiente a la adquisición del refrigerador para el área de cocina, recomendando la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que las modificaciones objeto de la presente Resolución responden a la necesidad de fortalecer la planeación contractual institucional, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.



Que las actualizaciones efectuadas deberán incorporarse al Plan Anual de Adquisiciones y publicarse oportunamente en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando la publicidad, trazabilidad y transparencia de la gestión contractual.

Que, de acuerdo con lo anterior, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ PARA LA VIGENCIA 2026, incorporando las modificaciones, ajustes y nuevas necesidades identificadas por los diferentes procesos institucionales, quedando establecido un valor total proyectado del Plan Anual de Adquisiciones en la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$8.638.401.972).**

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE DE LA ACTUALIZACIÓN. La presente actualización comprende la incorporación de las nuevas necesidades de adquisición de bienes y servicios requeridas para la ejecución del **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI** y el fortalecimiento de la estrategia de **Colaboradores Voluntarios para el diagnóstico y tratamiento de Malaria**, así como el ajuste del valor proyectado para la adquisición de un refrigerador destinado al área de cocina de la E.S.E. Igualmente, comprende las demás modificaciones derivadas de la planeación institucional, conforme a la disponibilidad de recursos y a las necesidades identificadas para garantizar la continuidad de la operación administrativa y la adecuada prestación de los servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO. NATURALEZA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El Plan Anual de Adquisiciones constituye una herramienta de planeación contractual de carácter informativo; por lo tanto, su contenido no genera obligación contractual ni compromiso presupuestal hasta tanto se adelanten los procedimientos de selección correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en la plataforma **SECOP II** y en la página web institucional, garantizando los principios de publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso a la información de la gestión contractual.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABLES. La consolidación, actualización, seguimiento y

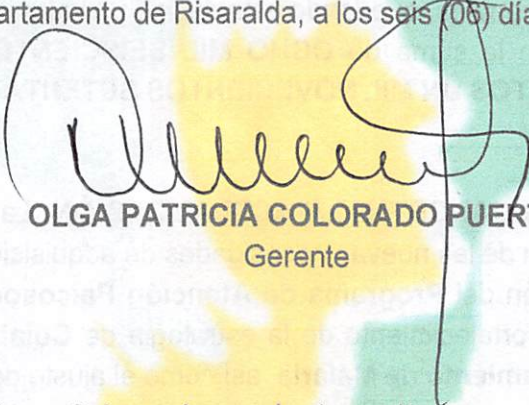


publicación del Plan Anual de Adquisiciones estará a cargo del área de Contratación, en articulación con el Asesor de Planeación y las dependencias responsables de la ejecución de los recursos, quienes deberán garantizar la coherencia entre el Plan Anual de Adquisiciones, el presupuesto institucional y la programación contractual de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente la **Resolución No. 043 del 15 de abril de 2026**, mediante la cual se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mistrató, departamento de Risaralda, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.



OLGA PATRICIA COLORADO PUERTA
Gerente

Proyecto: Alexander Zuluaga Quiroz – Asesor de planeación

Revisó: Ariel Valencia – Asesor jurídico

Revisó: Yesica Jimena Carvajal Villada – oficina de contratación